



República de Colombia



Oficina Asesora Jurídica

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 013 DEL 18 DE AGOSTO DE 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS"**.

San Juan de Pasto, 22 de Agosto de 2012.

RAUL DELGADO GUERRERO

Gobernador de Nariño

Revisó: *Dr. Lucio Rodríguez Chaves, Jefe Oficina Jurídica*



Asamblea Departamental de Nariño

ORDENANZA No. 013 de 2012

(Agosto 18)

Por la cual se concede autorización para celebrar contratos y convenios y se dictan disposiciones complementarias

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador de Nariño para celebrar contratos y convenios.

ARTICULO SEGUNDO: El ejecutivo departamental requerirá autorización de la Asamblea, en los siguientes casos:

1. En los contratos de empréstito, cualquiera sea su cuantía
2. En los contratos de venta o permuta de bienes inmuebles de propiedad del Departamento, cualquiera sea su cuantía.
3. En los contratos de compraventa de inmuebles cuya cuantía sea igual o superior a cuatro mil setecientos (4.000) salarios mínimos legales mensuales.



Asamblea Departamental de Nariño

4. En los contratos de enajenación de bienes inmuebles a título gratuito que celebre el Departamento.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Libro III, Títulos I, II, III y IV, artículos 277 a 286 del Decreto Ordenanzal 394 de 1993 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) Días del mes de Agosto del año dos mil doce (2012)


MARCOS ROMAN PALACIOS

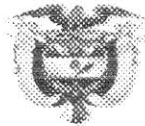
Presidente


ALVARO SANTACRUZ VIZUETE

Secretario General



Asamblea Departamental de Nariño



EL SECRETARIO GENERAL

HACE CONSTAR:

Que la Ordenanza No. 013 de Agosto 18 DE 2012 “**POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**”.

Se aprobó en tres (3) debates diferentes así:

PRIMER DEBATE: Agosto 15 de 2012

SEGUNDO DEBATE: Agosto 17 de 2012

TERCER DEBATE: Agosto 18 de 2012

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18.) días del mes de Agosto del año dos mil doce (2012).

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

Carmen C.

69

10